

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que se relacionan en los anexos I, II y III.

De conformidad con el artículo 61 del citado texto legal, y para evitar cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de Dirección de Área de Reclamaciones y Seguros sito en plaza de Cervantes, número 12, de Alcalá de Henares, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

Acto: requerimiento al interesado para que amplíe la documentación aportada en la solicitud de inicio.

Número de expediente. — Nombre y apellidos. — NIF-CIF-NIE. — Hecho producido. — Ciudad

1. S-002/15. — Adrián Fanjul López. — 71769610-L. — Solicitud de indemnización por daños materiales ocasionados en su vehículo debido a la actuación de la grúa municipal. — Alcalá de Henares.

El interesado podrá presentar alegaciones durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito que podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para continuar con el procedimiento administrativo abierto.

Alcalá de Henares, a 16 de marzo de 2015.—La concejal de Hacienda, Presupuestos y Viabilidad, Patrimonio Municipal, Recursos Humanos y Turismo, Marta Viñuelas Prado.

(02/1.950/15)

